

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1351

Del 25 de marzo al 30 de marzo del 2026

Ibagué, 31 de marzo de 2026

Página 1 de 9

DECRETO MUNICIPAL No. 1000 - 0833 (10 NOV 2022)

“Por el cual se adoptan las disposiciones relativas a las exigencias y las especificaciones técnicas aplicables a los parqueaderos obligatorios en los proyectos arquitectónicos que se desarrollen en el suelo urbano del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales conferidas por el artículo 315 numeral 3°, de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y,

DECRETA:

CAPÍTULO II

De la Exigencia del Cálculo de Parqueaderos

Subcapítulo I

Tratamientos de Consolidación, Conservación, Mejoramiento Integral y Renovación Urbana

Artículo 5. ...

Viene...

Residencial unifamiliar	VIP	Vivienda	Unidades	Vehículos Livianos: 1 a 10 cupos		Vehículos livianos: 1 a 12 cupos	
				Minusválidos: 1 a 5 cupos	Motos: 1 a 8 cupos	Minusválidos: 1 a 50 cupos	Motos: 1 a 20 cupos
Residencial multifamiliar	VIS hasta 100 SMLV	Vivienda	Unidades	Vehículos Livianos: 1 a 8 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 10 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 10 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 10 cupos
	VIS hasta 135 SMLV			Vehículos Livianos: 1 a 3 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 10 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 10 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 10 cupos
	No VIS			Vehículos Livianos: 1 a 1 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 1 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 1 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 1 cupos

Residencial multifamiliar	VIP	Vivienda	Unidades	Vehículos Livianos: 1 a 10 cupos		Vehículos livianos: 1 a 12 cupos	
				Minusválidos: 1 a 5 cupos	Motos: 1 a 8 cupos	Minusválidos: 1 a 50 cupos	Motos: 1 a 20 cupos
Residencial multifamiliar	VIS hasta 100 SMLV	Vivienda	Unidades	Vehículos Livianos: 1 a 8 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 10 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 10 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 10 cupos
	VIS hasta 135 SMLV			Vehículos Livianos: 1 a 3 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 10 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 10 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 10 cupos
	No VIS			Vehículos Livianos: 1 a 1 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 1 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 1 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 1 cupos

Comercio y Servicios	Servicios empresariales	Entidades financieras	m2 de construcción	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos		Vehículos Livianos: 1 a 40 cupos	
				Minusválidos: 1 a 50 cupos	Motos: 1 a 20 cupos	Minusválidos: 1 a 50 cupos	Motos: 1 a 20 cupos
Comercio y Servicios	Servicios personales	Servicios turísticos y hoteleros	m2 de construcción	Vehículos Livianos: 1 a 100 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 100 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos
		Servicios alimenticios		Vehículos Livianos: 1 a 140 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 140 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 35 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 35 cupos
		Servicios médicos y profesionales de la salud		Vehículos Livianos: 1 a 80 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 80 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos
		Otros servicios profesionales y locales para actividad económica		Vehículos Livianos: 1 a 80 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 80 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos
		Servicios de comunicación, entretenimiento, salidas de cine		Vehículos Livianos: 1 a 500 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 500 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 200 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 200 cupos
		Servicios de comunicación, entretenimiento, eventos temporales		Vehículos Livianos: 1 a 500 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 500 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 200 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 200 cupos

... continua

Servicios personales restringidos	Servicios de diversión con o sin fin: salas de juego o diversión, campos de fútbol, bares y similares	m2 de construcción	Vehículos Livianos: 1 a 150 cupos		Vehículos Livianos: 1 a 40 cupos		
			Minusválidos: 1 a 50 cupos	Motos: 1 a 20 cupos	Minusválidos: 1 a 50 cupos	Motos: 1 a 20 cupos	
Servicios empresariales			Vehículos Livianos: 1 a 100 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 100 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos	
			Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 20 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 20 cupos	
Servicios de mantenimiento	Servicio técnico especializado		Vehículos Livianos: 1 a 150 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 150 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos	
	Servicio de mantenimiento y reparación		Vehículos Livianos: 1 a 200 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 200 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos	
Comercio especial			Área < 40 m2	No requiere	No requiere	No requiere	
			41 m² <= área < 250 m2	Vehículos Livianos: 1 a 200 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 200 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos
			251 m² <= área < 2500 m²	Vehículos Livianos: 1 a 200 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 200 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 40 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 40 cupos
			2501 m² <= área < 6000 m²	Vehículos Livianos: 1 a 200 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 200 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 30 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 30 cupos
Comercio pesado	Ferreterías y bodegas de materias primas		Área >= 6000 m²	Vehículos Livianos: 1 a 200 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 200 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 30 cupos	
			Vehículos Livianos: 1 a 150 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 150 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos	

Institucional	Esencial	Servicios de edificación pública	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos		Vehículos Livianos: 1 a 150 cupos	
			Minusválidos: 1 a 50 cupos	Motos: 1 a 20 cupos	Minusválidos: 1 a 50 cupos	Motos: 1 a 20 cupos
Institucional	Esencial	Seguridad ciudadana	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 100 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 100 cupos
			Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos

CONTENIDO:

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número:

73001-1-25-0444

73001-1-25-0518

73001-1-25-0533

73001-1-25-0580

73001-1-25-0599

73001-1-26-0003

73001-1-26-0013

73001-1-26-0018

73001-1-26-0023

73001-1-26-0045

73001-1-26-0055

Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número:

73001-2-25-0466

73001-2-25-0477

73001-2-25-0529

73001-2-26-0070

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCIÓN O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCIÓN SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1351

Del 25 de marzo al 30 de marzo del 2026

Ibagué, 31 de marzo de 2026

Página 2 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) HACIENDA EL VERGEL** por el correo certificado por la causal **LOTE VACIO**.

Radicación No. 73001-1-25-0444
Fecha: 20/10/2025
Solicitante: Julia victoria Lopez Álvarez
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Obra nueva
Dirección del predio: MZ D CS 32 Urb. La esperanza
Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CS 4 MZ 26 – JARDIN III ET** por el correo certificado por la causal **CERRADO. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CS 18 MZ 26 – JARDIN III ET** por el correo certificado por la causal **CERRADO**.

Radicación No. 73001-1-25-0518
Fecha: 24/11/2025
Solicitante: Maria Argenis Parra
Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Reforzamiento estructural
Dirección del predio: CS 5 MZ 26 – JARDIN III ETAPA
Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1351

Del 25 de marzo al 30 de marzo del 2026

Ibagué, 31 de marzo de 2026

Página 3 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 69 A BIS N°10 13 – JORDAN 7 ETAPA** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 69 B N°10 09 – JORDAN 7 ETAPA** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 69 A BIS N°10 11 – JORDAN 7 ETAPA** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE.**

Radicación No. 73001-1-25-0533
Fecha: 01/12/2025
Solicitante: Inmuebles magenta SAS
Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Demolición parcial, modificación y reforzamiento estructural

Dirección del predio: CL 69 A BIS N°10 12 – JORDAN 7 ET
Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CS 6 MZ M – PIEDRA PINTADA** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE.**

Radicación No. 73001-1-25-0580
Fecha: 22/12/2025
Solicitante: Parra ramirez y CIA SAS
Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Modificación y reforzamiento estructural
Dirección del predio: KR 5 N°43 147 – Piedra pintada
Uso de la solicitud: Comercio y/o servicios, Institucional

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1351

Del 25 de marzo al 30 de marzo del 2026

Ibagué, 31 de marzo de 2026

Página 4 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 8 A 50 40 MZ A 2 LT 1 A - LIMONAR por el correo certificado por la causal NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 8 50 35 MZ A 2 4 - LIMONAR por el correo certificado por la causal NO EXISTE.</p>	
Radicación No.	73001-1-25-0599
Fecha:	30/12/2025
Solicitante:	Ozcan Erdincm Olga Maritza Torres
Tipo de licencia:	Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Demolición parcial, modificación y reforzamiento estructural
Dirección del predio:	KR 7 A N°50 34 - Limonar
Uso de la solicitud:	Vivienda
<p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p>	
<p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p>	
<p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).</p>	
<p>El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.</p>	
<p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué</p>	

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 4 A S N°28 26 - POPULAR por el correo certificado por la causal NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 4 S N°26 37 - POPULAR por el correo certificado por la causal NO EXISTE.</p>	
Radicación No.	73001-1-26-0003
Fecha:	05/01/2026
Solicitante:	Darley Marin Justinico
Tipo de licencia:	Licencia de construcción – Demolición total y obra nueva
Dirección del predio:	KR 3 A S N°28 03 – Popular
Uso de la solicitud:	Vivienda
<p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p>	
<p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p>	
<p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).</p>	
<p>El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.</p>	
<p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué</p>	

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1351

Del 25 de marzo al 30 de marzo del 2026

Ibagué, 31 de marzo de 2026

Página 5 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 10 N°44 A 17 – CALARCA por el correo certificado por la causal NO EXISTE.

Radicación No. 73001-1-26-0013
Fecha: 16/01/2026
Solicitante: Maycol Daniel Tique Gonzalez
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Demolición total y obra nueva
Dirección del predio: KR 8 N°50 31 / KR 8 N°50 29 - Calarca
Uso de la solicitud: Vivienda, comercio y/o servicios

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 15 A N°11 100 - MALABAR por el correo certificado por la causal NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 15 A N°11 116 - MALABAR por el correo certificado por la causal NO EXISTE.

Radicación No. 73001-1-26-0018
Fecha: 22/01/2025
Solicitante: Federlam Suarez Chavez
Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Demolición parcial, reforzamiento estructural y cerramiento
Dirección del predio: CL 14 A N°10 A 13 - Malabar
Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1351

Del 25 de marzo al 30 de marzo del 2026

Ibagué, 31 de marzo de 2026

Página 6 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) SANTA MATILDE LT 9** por el correo certificado por la causal **LOTE VACIO. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) PARCELA 7 C** por el correo certificado por la causal **LOTE VACIO. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) PARCELA 9 C** por el correo certificado por la causal **LOTE VACIO.**

Radicación No. 73001-1-26-0023
Fecha: 28/01/2026
Solicitante: Llano verde meseta SAS
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Obra nueva
Dirección del predio: Sector C parcela 8C – Parcelación Llano verde

Uso de la solicitud: Comercio y/o servicios

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 2 N°67 61 CS 21 – JORDAN 3 ET** por el correo certificado por la causal **REHUSADO.**

Radicación No. 73001-1-26-0045
Fecha: 09/02/2026
Solicitante: Maria Camila Chavarria Gonzalez
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Demolición total y obra nueva
Dirección del predio: KR 2 N°74 69 – JORDAN 3 ETAPA
Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1351

Del 25 de marzo al 30 de marzo del 2026

Ibagué, 31 de marzo de 2026

Página 7 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 34 N°2 A 31 - CLARET** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 31 N°3 2 3 68 - CLARET** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 34 N°2 A 13 - CLARET** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE**.

Radicación No. 73001-1-26-0055

Fecha: 11/02/2025

Solicitante: Magdalena Sanchez Manjarrez, Magda Constanza Sanchez, Carlos Eduardo Sanchez, Graciela Sanchez, Humberto Sanchez, Luz Teresa Sanchez, Nelly Sanchez, Ana Maria Sanchez, German Enrique Sanchez, Beatriz Manjarrez De Sanchez

Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Demolición parcial y reforzamiento estructural

Dirección del predio: CL 34 N°2 129 - CLARET

Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) **KR 3 B 64 C 19 JORDAN ET II** ya que las comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal **NO EXISTE**

Expediente No. 73001-2-25-0466

Rad.: 2503943

Fecha Rad.: 07/11/2025

Tipo de licencia: Reconocimiento y Construcción

Solicitante: MARIA BIBIANA MONICA ESCOBAR PERDOMO

Dirección del predio: Carrera 3 B No. 64 C – 21 Jordan 2 Etapa

Descripción: Reconocimiento de la existencia de una edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para una vivienda unifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 26– No. 1351

Del 25 de marzo al 30 de marzo del 2026

Ibagué, 31 de marzo de 2026

Página 8 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **KR 18 17 26 LA PAZ** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **CERRADO**

Expediente No. 73001-2-25-0477
Rad.: 2504039
Fecha Rad.: 19/11/2025
Tipo de licencia: Reconocimiento y Construcción
Solicitante: JUAN FRANCISCO ROZO AGUDELO - EDELMIRA ROZO De CALLEJAS - ANA OLGA ROZO DE DIAZ -EVANGELINA ROZO GOMEZ -JUAN DE JESÚS ROZO GOMEZ - MARÍA HERMINDA ROZO GOMEZ -LUIS CARLOS ROZO GONZÁLEZ -MARITZA ROZO GONZÁLEZ - JACQUELINE ROZO RODRIGUEZ -LUZ YANET ROZO RODRIGUEZ - YOHN JAIRO ROZO RODRIGUEZ -Apoderada - OLGA LUCIA DIAZ ROZO

Dirección del predio: Carrera 18 No. 17 -26 / Calle 17 No. 18 – 11 /Calle 17 No. 19 -26 La Paz

Descripción: Reconocimiento de Edificación Existente y Licencia de Construcción en la Modalidad de Reforzamiento Estructural para Vivienda Multifamiliar (9 Apartamentos) en Tres Pisos con Cubierta en Teja.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **FINCA SAN JOSÉ VÍA HIDROELÉCTRICA MIROLINDO CL 4** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **DIRECCIÓN ERRADA**

Expediente No. 73001-2-25-0529
Rad.: 2504600
Fecha Rad.: 30/12/2025
Tipo de licencia: Construcción
Solicitante: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Dirección del predio: Transversal 1 Sur No. 47 – 02 Papayo
Descripción: Licencia de Construcción en la Modalidad de Demolicion Parcial y Ampliación para una Edificación en un piso con Cubierta en Teja, Institucional Dotacional - Sala de Espera

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 26– No. 1351

Del 25 de marzo al 30 de marzo del 2026

Ibagué, 31 de marzo de 2026

Página 9 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **MARÍA OLIVA MAHECHA SECTOR 3 KR 31 S 96 LA FLORIDA** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **DIRECCIÓN ERRADA**

Expediente No. 73001-2-26-0070
Rad.: 2600907
Fecha Rad.: 19/03/2026
Tipo de licencia: Modificación licencia de urbanismo y construcción
Solicitante: GRUPO CONSTRUCTOR SBS S.A.S.
Dirección del predio: Carrera 31 A Sur No. 20 – 457 La Florida – Sector Boquerón
Descripción: Modificación de Licencia de Urbanismo Vigente correspondiente a Parqueaderos Rampas y Andenes Modificación Licencia de Construcción Bloque 3 14 Unidades Modulo Tipo M7, Bloque 4 10 Unidades Modulo Tipo M4, Bloque 5 25 Unidades Modulo M5, Bloque 7 13 Unidades Modulo M5, Bloque 7 13 Unidades Modulo M4, Bloque 8 Nuevo 5 Unidades Modulo M6 y Modificación de Portería

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué